

PERGAMINO, julio 23 de 2012.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Séptima Sesión Ordinaria realizada el día 20 de julio de 2012, al considerar el Expte. D-92-12 D.E. D-5004-12 S.P.A.R. BUENOS AIRES "PLAN CUIDAR" – Programa Integral Agua Potable, Infraestructura Sanitaria y Promoción Comunitaria.-

Sancionándose la siguiente

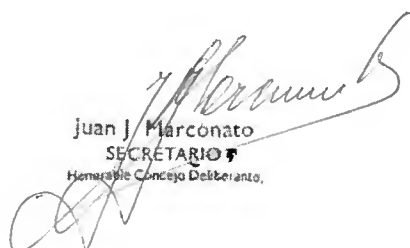
ORDENANZA:

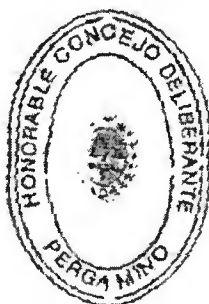
ARTICULO 1º.- Convalídase el convenio suscripto entre el SERVICIO PROVINCIAL ---
----- DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL (S.P.A.R.) representado por el Presidente Lic. JUAN MARIA VIÑALES, y la MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO representada por el Intendente Municipal Dr. HECTOR MARIA GUTIERREZ-, a los efectos de la ELABORACION COMPLETA DEL PROYECTO EJECUTIVO Y PRESUPUESTO OFICIAL PARA LA OBRA DE PLANTA DEPURADORA, DESAGÜES CLOACALES MEDIANTE RED, CONEXIONES DOMICILIARIAS CORTAS Y LARGAS, BOCAS DE REGISTRO, TRABAJOS DE ROTURA Y REPARACIÓN DE VEREDAS Y OBRA CIVIL, INCORPORÁNDOSE EL 100% POR CIENTO AL SERVICIO DE LOS HABITANTES DE LA LOCALIDAD DE MANUEL OCAMPO – PARTIDO DE PERGAMINO", impulsado por el Señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, bajo la competencia del Ministerio de Infraestructura, en un todo de acuerdo con las CLAUSULAS Y CONDICIONES, emergentes del citado documento que corre a fs. 1 y 1 vuelta de las presentes actuaciones y que pasa a formar parte de las mismas.-

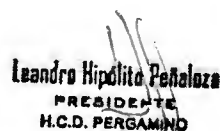
ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 7593/12.-


Juan J. Marconato
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante,




Leandro Hipólito Penaloza
PRESIDENTE
H.C.D. PERGAMINO